

RESOLUCIÓN No. **1-01589** DE 2024

Por la cual se adjudica el proceso de selección de invitación cerrada para la operación del contrato del Fondo Emprender.

LA DIRECTORA DE EMPLEO Y TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado en Resolución 01-02249 del 7 de noviembre de 2023, y en especial con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 934 de 2003 y el artículo 1.2.4.1 del Decreto 1072 de 2015, y conforme a la Resolución 01-1472 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el SENA funcional y misionalmente tiene a su cargo por mandato legal, el formar y capacitar a la población colombiana, el desarrollar diferentes políticas de apoyo y fomento de empresas del conocimiento, así como de generación de empleo; para lo cual a la fecha ha venido implementando diferentes programas basados en las necesidades de los diferentes sectores de la población nacional y especialmente en aquellos que se encuentran en proceso de formación académica y personal y que requieren apoyo financiero para la creación, el desarrollo, puesta en marcha y sostenibilidad de sus planes de emprendimiento.

Que el Fondo Emprender, es creado por el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, por la cual se crea el Fondo Emprender como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y reglamentado por el Decreto 934 de 2003, cuyo objeto exclusivo es la financiación de iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en las instituciones reconocidas por el Estado.

Que dentro de este ejercicio misional, al SENA, se le ha confiado la administración y gestión de los recursos del Fondo Emprender, el cual tiene como finalidad financiar iniciativas empresariales, a partir de los recursos obtenidos del ochenta por ciento (80%) de la monetización de la cuota de aprendices y con un marco legal definido para tal fin, o por los recursos derivados de otras fuentes ya sea del presupuesto nacional o provenientes de organismos de carácter internacional o nacional de naturaleza pública o privada.

Que en tal sentido, el SENA, para el cumplimiento de los cometidos planteados por la Ley 789 en su artículo 40, como administrador de los recursos asignados y en observancia a los principios de transparencia y objetividad, requiere garantizar la permanente presencia y operatividad de una infraestructura de cobertura nacional soportada a su vez en una infraestructura operativa jurídica, técnica, financiera, administrativa y de recurso humano profesional y técnico que acompañen al SENA en la selección, evaluación interventoría y acompañamiento a los proyectos financiados por el Fondo Emprender, que permitan la implementación de esquemas de seguimiento y control de todas las actividades desarrolladas, pero a su vez con una revisión permanente del mismo, de tal forma que el Fondo Emprender esté a la vanguardia del ecosistema del emprendimiento.

Que Asimismo, el Decreto 1072 de 2015, establece que: *“ARTÍCULO 2.2.6.4.6. Sistema de manejo de los recursos. De acuerdo con lo dispuesto en la ley y las directrices que imparta el Consejo de Administración del Fondo, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, **podrá contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo**, mediante encargo fiduciario, fondos fiduciarios, contratos de fiducia, contratos de administración de recursos y de proyectos, de mandato y los demás negocios jurídicos que sean necesarios, para la correcta administración de los recursos del Fondo.”* Del mismo modo, señala que *“ARTÍCULO 2.2.6.4.8. Régimen jurídico de los actos*

RESOLUCIÓN No. **1-01589** DE 2024

Por la cual se adjudica el proceso de selección de invitación cerrada para la operación del contrato del Fondo Emprender.

y contratos del Fondo Emprender - FE. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los contratos que celebren para el funcionamiento y cumplimiento del objeto del Fondo Emprender se registrarán por las reglas del derecho privado, sin perjuicio del deber de selección objetiva de los contratistas y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes y organismos de control.” (Negrilla fuera de texto)

Que, en tal sentido, las actividades propuestas de la operación y gestión del Fondo Emprender, requieren ser desarrolladas por agentes externos al SENA; por lo tanto, el contrato que se pretende celebrar se enmarca en los necesarios de la administración pública para el funcionamiento y manejo de recursos que por vía legal han sido confiados para su administración al SENA.

Que, por lo anterior, se hace necesario para el SENA- Fondo Emprender, en cabeza del Director General o su delegado, contratar a una persona Jurídica idónea con las calidades y especialidades necesarias para gestionar los recursos del Fondo el cual por mandato legal se rige por derecho privado y las normas dispuestas por el Consejo Directivo Nacional del SENA.

Que conforme a la Resolución No. 1-1472 de 2020, por medio de la cual se expide la Guía de Contratación del Fondo Emprender, se establece dentro de sus modalidades contractuales la Convocatoria Cerrada.

Que se trata de una modalidad de contratación en la cual se solicita oferta para la contratación de bienes o servicios que se requieran, para lo cual de acuerdo con el resultado del análisis de mercado, se adelanta la invitación a mínimo tres (3) potenciales proponentes, de los cuales se podrá seleccionar a uno, si, el mismo cumple con los requisitos de calidad, precio, plazo de ejecución y demás requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la satisfacción de la necesidad específica establecidos en el análisis preliminar de la contratación y en los estudios previos.

Que la Contratación por Convocatoria Cerrada deberá ser justificada, bajo criterios objetivos y en función de la necesidad específica que se debe atender. Esta modalidad, deberá ser validada por parte del equipo Técnico Interdisciplinario, quien recomendará su aplicación al Coordinador Nacional de Emprendimiento y a la Directora de Empleo y Trabajo.

Que la mencionada modalidad de contratación opera cuando se trate de bienes que, por razones técnicas, tecnológicas, de seguridad o confidencialidad deban ser adquiridos o suministrados por un grupo limitado de empresas, firmas o personas determinadas, lo cual será justificado en el respectivo estudio previo y estudio del sector.

Que la modalidad de Contratación por Convocatoria Cerrada se desarrollará conforme el mismo procedimiento de la convocatoria pública, no obstante, la publicidad de este se surtirá por invitación enviada vía correo electrónico a los posibles oferentes, previamente identificados los cuales se publicarán en la página web del Fondo Emprender en la pestaña de transparencia, normatividad, contratación Fondo Emprender 2024. Link: <https://www.fondoemprender.com/SitePages/FondoEmprenderContratacion2024.aspx>. En el mencionado procedimiento, solo podrán participar los posibles oferentes invitados y que hayan participado del proceso de cotización. Se invitará a mínimo tres (3) proponentes que estén en capacidad de ofrecer los bienes o servicios requeridos de acuerdo con los resultados del estudio de mercado previo a la Contratación.

Que teniendo en cuenta el proceso de preselección y teniendo en cuenta lo señalado en la guía de contratación del Fondo Emprender se presenta la relación de las propuestas recibidas en el análisis

RESOLUCIÓN No. **1-01589** DE 2024

Por la cual se adjudica el proceso de selección de invitación cerrada para la operación del contrato del Fondo Emprender.

de sector y del mercado junto con sus propuestas económicas, teniendo en cuenta los siguientes resultados:

Oferente	Valor propuesto cuota de gerencia
Unidades Tecnológicas de Santander - UTS	\$4.326.622.603
Universidad Nacional de Colombia	\$8.685.899.592
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	\$4.395.722.240
Promedio propuestas	\$5.802.748.145

Que conforme a lo anterior se tiene en cuenta los siguientes ítems, en el proceso de selección:

- 3 cotizaciones recibidas, las cuales se clasifican según la naturaleza de las entidades, así:
- Las tres son Universidades Públicas Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Unidades Tecnológicas de Santander,
- La media ponderada (promedio) de las cotizaciones económicas es de 3,1%.

Que en ese orden de ideas establece el Equipo Interdisciplinario que el proceso contractual se debe efectuar con las Universidades Públicas cotizantes, ya que está naturaleza de Universidades fueron las que cotizaron mayoritariamente, teniendo que tres (3) Universidades públicas participaron en el proceso de Cotización.

Que, por consiguiente, se invitarán a las tres (3) Universidades Públicas que cotizaron, a participar en la Convocatoria Cerrada, las cuales se proceden a numerar, así:

1. Universidad Nacional de Colombia Nit. 899.999.063
2. Universidad Distrital Francisco José de Caldas Nit. 899.999.230
3. Unidades Tecnológicas de Santander Nit. 890.208.727

Que teniendo en cuenta lo señalado se procede a notificar a las universidades el día 27 de mayo de 2024, y a publicar la invitación cerrada.

Que el día 28 de mayo de 2024, no se recibieron observaciones de la invitación a cotizar por parte de ninguno de los oferentes.

Que el día 6 de junio de 2024, no participó ninguno de los oferentes en la audiencia de riesgos, debido a la no asistencia de las universidades participantes en el proceso, se deja constancia en acta de los asistentes a la misma por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que el día 7 de junio de 2024, se reciben las propuestas por parte de las Universidades, dejando constancia que a las 4:00 pm hora colombiana se allegaron las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 1-01589 DE 2024

Por la cual se adjudica el proceso de selección de invitación cerrada para la operación del contrato del Fondo Emprender.

- Universidad Distrital Francisco José de Caldas con Nit . 899999230-7, con oficio radicado No. Numero de radicado: 01-1-2024-000909 de fecha 7 de junio de 2024 a las 1:35:24 pm. Sobres: dos. Se recibe en sobre cerrado:1. Requisitos habilitantes. 2. Oferta económica.
- Unidades Tecnológicas de Santander Nit 890208727-1, con radicado No. 01-1-2024-000911 de fecha 7 de junio de 2024 a las 2:52:26 pm. Se recibe sobre cerrado.

Que siendo las 9:15 1m del día 11 de junio de 2024, se realiza apertura de sobres, y se deja constancia de la apertura por medio de reunión grabada.

Que el 13 de junio de 2023, se emite informe de evaluación por medio del equipo técnico interdisciplinario, el cual profiere como resultado del proceso lo siguiente:

Requisitos habilitantes:

	Propuesta 1: Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Propuesta 2: Unidades Tecnológicas de Santander - UTS
CAPACIDAD FINANCIERA		
Cumplimiento indicadores financieros	Cumple	Cumple
CAPACIDAD JURÍDICA		
Cumplimiento capacidad jurídica	Cumple	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA		
Cumplimiento capacidad técnica	Cumple	Cumple
PROPUESTA ECONÓMICA		
Cumplimiento oferta económica	Cumple	Cumple

Resultado del factor económico:

PROPONENTE	OFERTA	Porcentaje
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	\$3.994.785.240	2,07%
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER (UTS)	\$3.015.270.429	1,56%

Factores complementarios:

FACTOR COMPLEMENTARIO REQUERIDO EN LOS PLIEGOS EN EL ANEXO 6 (PONDERABLES)	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Unidades Tecnológicas de Santander (UTS)

RESOLUCIÓN No. 1-01589 DE 2024

Por la cual se adjudica el proceso de selección de invitación cerrada para la operación del contrato del Fondo Emprender.

1. Procesos de acompañamiento, formación, capacitación y entrenamiento para los grupos de interés del Fondo Emprender de manera presencial. Como mínimo dos en cada una de las 33 regionales.	20	20
Gestión de agilidad de trámites administrativos y contractuales (propuesta de optimización de los tiempos en los procesos contractuales y demás trámites)	0	0
Modernización de los instrumentos tecnológicos del fondo emprendre (acciones que permitan desde lo tecnológico mejorar la oferta del fondo emprendre)	7	7
TOTAL	27	27

Apoyo a la industria nacional:

ítem	Propuesta 1 Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Puntaje	Propuesta 2 Unidades Tecnológicas de Santander	Puntaje
El Proponente que, ofrezca el cien por ciento (100%) de Servicios de Origen Nacional, es decir aquellos prestados por Empresas Constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por Personas Naturales Colombianas o por Residentes en Colombia, o Servicios Originarios de Países con lo que Colombia ha Negociado Tratado Nacional o Países que aplican el Principio de Reciprocidad.	No se evidenció	0	Se propone contratar el equipo 100% nacional	5

Trabajadores en condición de discapacidad

ítem	Propuesta 1 Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Puntaje	Propuesta 2 Unidades Tecnológicas de Santander	Puntaje
Se otorgará un (1) punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018.	No se evidenció	0	No se evidenció	0

Consolidados factores ponderables

RESOLUCIÓN No. 1-01589 DE 2024

Por la cual se adjudica el proceso de selección de invitación cerrada para la operación del contrato del Fondo Emprender.

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE	RESULTADO	
		PROPUESTA 1: UNIVERSIDAD DISTRITAL	PROPUESTA 3: UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
FACTOR ECONÓMICO	Puntaje Máx. 60 Puntos		
Presentación Propuesta Económica		50	60
FACTOR COMPLEMENTARIO	Puntaje Máx. 34 Puntos		
Condiciones de carácter complementario	24 Puntos	27	27
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje Máx. 5 Puntos		
Apoyo a la Industria Nacional	5 Puntos	0	5
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	Puntaje Máx. 1 Punto		
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1 Punto	0	0
TOTAL PUNTAJE	100 Puntos	77	92

Que una vez surtido el proceso de evaluación por el equipo interdisciplinario de acuerdo con lo establecido por la guía de contratación del Fondo Emprender, se concluye que, la propuesta con mayor puntaje corresponde a las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS), la cual obtiene un total de 92 puntos.

Que el 14 de junio de 2024, se procede a la publicación del Informe de Evaluación proferido por el Equipo Interdisciplinario, en cumplimiento de los términos establecidos en el cronograma del proceso de Convocatoria Cerrada y se conceden dos días hábiles, para la presentación de observaciones de parte de los oferentes.

Que el 19 de junio de 2024, una vez revisados los sistemas de correo electrónico y físicos de la Dirección de Empleo y Trabajo, se evidenció que, llega observación extraordinaria sobre el informe de evaluación por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, respecto a los puntos del apoyo a la industria nacional, y para lo cual se acepta la observación extraordinaria y se asigna el puntaje establecido así:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE	RESULTADO	
		PROPUESTA 1: UNIVERSIDAD DISTRITAL	PROPUESTA 3: UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
FACTOR ECONÓMICO	Puntaje Máx. 60 Puntos		
Presentación Propuesta Económica		50	60
FACTOR COMPLEMENTARIO	Puntaje Máx. 34 Puntos		
Condiciones de carácter complementario	24 Puntos	27	27
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje Máx. 5 Puntos		
Apoyo a la Industria Nacional	5 Puntos	5	5
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	Puntaje Máx. 1 Punto		
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1 Punto	0	0
TOTAL PUNTAJE	100 Puntos	82	92

RESOLUCIÓN No. 1-01589 DE 2024

Por la cual se adjudica el proceso de selección de invitación cerrada para la operación del contrato del Fondo Emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR, el contrato de acuerdo con el proceso de convocatoria cerrada, conforme a la Resolución 01-1472 de 2020, a las Unidades Tecnológicas de Santander, institución de educación superior oficial con carácter de Institución Tecnológica. Creada mediante Ordenanza 90 de 1963, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, e identificada con NIT 890.208.727-1., con los siguientes datos:

OBJETO	Contratar los servicios de gestión de manera integral para operar la ruta del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k y la estrategia de servicios de emprendimiento, los lineamientos, y normatividad del Fondo Emprender y del SENA, brindando seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.
PRESUPUESTO	<p>El presupuesto oficial es de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$193.019.990.924) los cuales estarán discriminados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuota de gerencia (valor del contrato) por valor de TRES MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$3.015.270.429) incluido IVA y demás gastos directos e indirectos. - Recursos a gestionar por valor de CIENTO NOVENTA MIL CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$190.004.720.495) Recurso mínimo proyectado, entendido como los dineros entregados al operador para su administración, gestión y operación del Fondo Emprender. Este valor incluye los recursos de capital semilla a asignarse a los beneficiarios y los recursos de operación.
PLAZO	Por el sistema de circulación de los recursos el contrato que se pretende celebrar comprende los asignados presupuestalmente al año 2024, las actividades proyectadas y el cronograma de ruta general de las convocatorias; la ejecución

RESOLUCIÓN No. **1-01589** DE 2024

Por la cual se adjudica el proceso de selección de invitación cerrada para la operación del contrato del Fondo Emprender.

	de este se dará presupuestalmente durante esta vigencia, pero técnicamente durante cuarenta y dos (42) meses de ejecución contractual y seis (6) meses de liquidación a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios objeto de la presente contratación se prestarán en el nivel nacional y para efectos del domicilio contractual se entenderá la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 2º. Publicar en la página web del Fondo Emprender el presente Acto Administrativo y demás documentos del proceso del proceso de contratación, en la página web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com y en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 3 º. Notificar por medio de aviso al señor OMAR LENGERKE PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.478.008, rector de las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS), identificada con NIT. 890.208.727-1, conforme a lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente Unidades Tecnológicas de Santander (UTS) en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4 º. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., el 21 JUN 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ DANA LEAL RUIZ
Firmado digitalmente por
LUZ DANA LEAL RUIZ
Fecha: 2024.06.21
14:33:53 -05'00'

**LUZ DANA LEAL RUIZ
DIRECTORA DE EMPLEO Y TRABAJO
DIRECTORA EJECUTIVA FONDO EMPRENDER**

Elaboró: Equipo interdisciplinario